



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de agosto de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	CARLOS ALBERTO PAREJA GUERRERO
Demandada:	INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S, JG EFECTIVOS S.A.S y SAITEMP S.A
Litis consorte	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20190013500
Asunto:	OFICIA

Antecedentes procesales:

El 12 de marzo de 2019 se radicó la demanda.

El 31 de mayo de 2019 se admitió la demanda. (Anexo 001, pág. 95 y 96).

El 11 de septiembre de 2019, se notificó SAITEMP. (anexo 001, pág. 97).

El 24 de septiembre de 2019, la parte actora aportó las constancias de notificaciones de las demandadas. (anexo 001, pág. 107-128).

El 24 de septiembre de 2019, contestó la demanda SAITEMP S.A (anexo 001, pág. 129-201).

El 21 de octubre de 2019, se allega "citación por aviso", realizada a INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S. (anexo 001, pág. 202-212).

El 27 de noviembre de 2019, el apoderado del demandante solicitó el emplazamiento de INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 y JGEFECTIVOS S.A.S. (anexo 001, pág. 213-215).

El 4 de febrero de 2020, se dio por contestada la demanda y se emplazó a INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S y JGEFECTIVOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN. (anexo 001, pág. 215-216).

El 14 de febrero de 2020, se notificó la apoderada judicial de INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S. (anexo 001, pág. 220).

El 2 de marzo de 2020, contestó la demanda INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S. (anexo 001, pág. 221-389).

El 9 de febrero de 2022, se requirió a la parte actora para que aportará la información del liquidador de JGEFECTIVOS, con el fin de notificarle a éste la existencia del proceso. (anexo 004).

El 1° de marzo de 2022, solicitó el apoderado de la parte actora se continúe con el trámite del proceso, esto es la notificación a la curadora, toda vez que la orden dada por el despacho de notificar al liquidador va en retroceso del proceso.

El despacho procedió a estudiar el expediente y consulto en la página rues.org.co, descargo el certificado de cámara de comercio, pero en éste no es posible evidenciar que la sociedad se encuentre liquidada ni quien es el liquidador.

En auto del 16 de junio de 2023 se ordenó oficiar a la Cámara de Comercio para que le informen al despacho el nombre del liquidador y los datos de contacto del liquidador de la sociedad JGEFECTIVOS. Anexo 009

El 10 de agosto de 2023 la Cámara de Comercio de Medellín da respuesta informando que no cuenta con datos del liquidador, pero anexa el certificado de existencia y representación legal de la empresa JGEFECTIVOS. Anexo 019.

Por lo anterior se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 227 del Código de Comercio que dispone:

ARTÍCULO 227. <ACTUACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO LIQUIDADOR ANTES DEL REGISTRO DEL LIQUIDADOR>. Mientras no se haga y se registre el nombramiento de liquidadores, actuarán como tales las personas que figuren inscritas en el registro mercantil del domicilio social como representantes de la sociedad.

Ahora bien, se observa en el certificado de existencia y representación legal de la empresa JGEFECTIVOS visible en anexo 019, que figuran como gerente principal y suplente los señores JOSÉ GREGORIO DE JESÚS PULGARIN MORALES identificado con CC No 70.854.409-Gerente Principal y WALTER DE JESÚS PULGARIN MORALES identificado con CC No 70.855.467-Gerente Suplente.

El día 30 de agosto de 2023, se procede a consultar el BDUA a los señores JOSÉ GREGORIO DE JESÚS PULGARIN MORALES y WALTER DE JESÚS PULGARIN MORALES y se encuentran activos en EPS SURAMERICANA visible en anexos 020 y 021.

En consecuencia, se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA para que, dentro de los CINCO días siguientes al recibo del oficio, se sirva informar teléfono, dirección física y electrónica de los señores JOSÉ GREGORIO DE JESÚS PULGARIN MORALES identificado con CC No 70.854.409 y WALTER DE JESÚS PULGARIN MORALES identificado con CC No 70.855.467, una vez entregada se dispone desde ya su notificación electrónica por la secretaría del Juzgado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR A EPS SURAMERICANA para que, dentro de los CINCO días siguientes al recibo del oficio, se sirva informar teléfono, dirección física y electrónica de los señores JOSÉ GREGORIO DE JESÚS

PULGARIN MORALES identificado con CC No 70.854.409 y WALTER DE JESÚS PULGARIN MORALES identificado con CC No 70.855.467.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA: procédase con la notificación de los señores JOSÉ GREGORIO DE JESÚS PULGARIN MORALES y WALTER DE JESÚS PULGARIN MORALES en su calidad de representantes legales de JGEFECTIVOS S.A.S. "EN LIQUIDACION" y corársele traslado de la demanda por el término de DIEZ días más los dos días de que trata la Ley 2213 de 2022 para que si a bien lo tienen den respuesta a la demanda.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ea67b40f7b218dadbe4d657d261f2a45803faf0b96442580a1372720c80565**

Documento generado en 31/08/2023 02:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>